

UNA APROXIMACIÓN A LA ENSEÑANZA SECUNDARIA DURANTE LOS PRIMEROS GOBIERNOS PERONISTAS (1946-1955)

Claudio Panella

La aparición del peronismo en la vida política nacional a mediados de la década de 1940 significó un fuerte impacto en la sociedad, en la medida en que promovió cambios sustanciales en la misma. Estas transformaciones fueron de orden político, social, económico y cultural, por lo que no podía quedar ajeno el quehacer educativo. Este trabajo tiene la intención de brindar una aproximación a las características que tuvo la educación de nivel secundario durante los dos primeros gobiernos justicialistas, con especial referencia a la legislación al respecto que se puso en práctica en ese período de la historia argentina.

Peronismo y educación

Las reformas al sistema educativo realizadas durante el primer gobierno del general Juan Domingo Perón se fundamentaron en los principios del Primer Plan Quinquenal (1947-1951). En su capítulo dedicado a la educación se destaca la búsqueda de una filosofía educacional que equilibre materialismo e idealismo, el principio democratizador de la enseñanza entendiéndola como un patrimonio igual para todos, una modalidad de compensación que debe ofrecerse a quien no tiene oportunidades de educación que otros poseen. Asimismo, se hace referencia a la preeminencia de las aptitudes y no de los me-

dios de los que se dispone como determinante necesario en las posibilidades de educación de la juventud argentina como también el concepto de enseñanza práctica y profesional en el nivel medio.¹

En este contexto se planteaba como necesario inculcar a niños y jóvenes los valores de la nacionalidad. El presidente Perón lo planteó con toda claridad en un discurso pronunciado en el Teatro Colón el 4 de agosto de 1947, en un acto organizado por docentes secundarios: "Sobre la orientación de la enseñanza, no es un secreto para ninguno que penetre este tema, que el enciclopedismo ha resultado como una consecuencia de la falta de orientación superior de la enseñanza. Con él se han producido una serie de excesos y de desviaciones que ustedes conocen mucho más en detalle que nosotros. La necesidad de una enseñanza nacional coherente es indiscutible, y no he encontrado ningún profesor, en mis consultas, que no se haya decidido, en su opinión, por la necesidad de que la instrucción resulte una consecuencia de la realidad nacional antes que ninguna otra consideración: formar hombres para la Argentina, para el medio en que viven, y para el momento en que viven".²

Pero esta orientación de la enseñanza dirigida a los alumnos necesitaba, para su óptima efectivización, de la labor de los docentes: "El profesor tiene una misión bien clara: formar hombres. Por lo tanto debe instruir y educar, no solamente dictar clase. Su función es ser modelo, es ser ejemplo y ser maestro en la integral acepción que este término encierra y en la profunda concepción que representa ser formador de hombres frente a la tremenda responsabilidad de un futuro que espera de nosotros algo más de lo que hemos hecho hasta el presente".³

El tema educativo volvió a ser abordado en 1953, esta vez por el Segundo Plan Quinquenal. En el mismo se repetían los objetivos fundamentales del Primero juntamente con los de la Doctrina Peronista, elevada por ley Nº 14.184/52 al rango de Doctrina Nacional: "En materia de Educación, el objetivo fundamental de la Nación será realizar la formación moral, intelectual

1 BERNETTI, Jorge L. y PUIGGROS, Adriana, *Peronismo: cultura política y educación (1945-1955)*, Buenos Aires, Galerna, 1993, p. 236.

2 *Boletín del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación Argentina*, Nº 90, Buenos Aires, Dirección General de Informaciones, Biblioteca y Estadística, agosto de 1947, p. 2448.

3 Ídem, p. 2446.

y física del Pueblo, sobre la base de los principios fundamentales de la Doctrina Nacional Peronista, que tiene como finalidad suprema alcanzar la felicidad del Pueblo y la grandeza de la Nación, mediante la Justicia Social, la Independencia Económica y la Soberanía Política, armonizando los valores materiales con los valores espirituales y los derechos del individuo con los derechos de la sociedad".⁴

Estos postulados dieron pie a un proceso de "peronización" de los contenidos curriculares de la educación en los niveles primario y secundario, siendo un ejemplo de ello la obligatoriedad del estudio del libro *La razón de mi vida*, de María Eva Duarte de Perón.⁵

La educación media

Lo expresado con anterioridad se plasmó en el decreto N° 26.944 del 4 de septiembre de 1947, que estableció las orientaciones fundamentales para la enseñanza pública. En los considerandos del mismo se expresaba que correspondía al Estado, en cumplimiento de sus fines sociales y jurídicos, "orientar la enseñanza pública y procurar la armonización cultural de la Nación", pues era indiscutible que la misma debía "contribuir a forjar y consolidar la unidad del pueblo en lo moral, lo económico, lo político y lo cultural, respetando y estimulando en el hombre el desenvolvimiento de sus propias posibilidades".⁶

Se especificaba allí que la enseñanza pública nacional se propondría formar el hombre argentino "con plena conciencia de su linaje, auténtica visión de los grandes destinos de la nacionalidad y ferviente voluntad histórica para servir a la patria y a la humanidad". Se decía también que se reajustarían los planes y programas teniendo en cuenta la conexión de los conocimientos en-

4 *Manual Práctico del 2° Plan Quinquenal*, Buenos Aires, Presidencia de la Nación - Subsecretaría de Informaciones, 1953, p. 70.

5 Acerca de la "politización" de los contenidos escolares en el nivel primario, véase GVIRTZ, Silvina. "La politización de los contenidos escolares y la respuesta de los docentes primarios en los primeros gobiernos de Perón, Argentina, 1949-1955", en *Estudios Interdisciplinarios de América Latina y el Caribe*, Vol. 10, N° 1, Tel Aviv, Universidad de Tel Aviv, enero-junio de 1999.

6 *Legislación Argentina. Leyes y decretos nacionales*, Año 1947, Vol. II, Buenos Aires, La Facultad, 1948, pp. 688-690.

tre los distintos ciclos, los cuales tendrían como principio básico organizador a materias “esencialmente formadoras de la conciencia histórica nacional”; tales eran historia argentina e idioma castellano. Se señalaba que la enseñanza pública en el país sería gratuita y democrática e “informada en un profundo sentido de justicia social”, comprometiéndose el Estado a la creación y sostenimiento de las escuelas. Finalmente, se indicaban las normas para la enseñanza que se debía impartir en los niveles primario, medio y superior, correspondiéndole al segundo de los mencionados lo siguiente: “La enseñanza media contribuirá a formar la conciencia nacional de los alumnos, despertando y fomentando el amor a la patria y el sentido de la propia responsabilidad. Debe crear en el alma de los adolescentes una clara visión de nuestro papel en el mundo y la convicción de que les corresponde la empresa de lograr para la República una nueva etapa del señorío espiritual y material. Esta enseñanza será en su ciclo básico fundamentalmente formativa, humanista. Tendrá además el carácter de preparatoria para los estudios superiores y las actividades industriales, comerciales, artísticas y de oficios, favoreciendo y estimulando el desarrollo de las aptitudes vocacionales”.⁷

En consonancia con esta orientación de la enseñanza secundaria, el subsecretario de Instrucción Pública, profesor Jorge F. Arizaga, en un discurso pronunciado el 17 de noviembre de 1947 titulado “La enseñanza media en el Plan de Gobierno”, realizó una serie de especificaciones al respecto. Los conceptos allí vertidos apuntaron en dos direcciones, a saber: una crítica a la enseñanza secundaria que se venía impartiendo desde la último tercio del siglo XIX, afectada tanto por el positivismo como por el enciclopedismo; y una fijación de las pautas de la reforma de dicha enseñanza que el gobierno proponía. Así expresó que entre los factores que contribuyeron al estancamiento de la enseñanza media se encontraban “su carácter teórico e intelectualista sordo a los llamados del medio geográfico, económico y social; su tendencia profesionalista o vestibular de la Universidad con su obligada exigencia enciclopédica; su directa vinculación a los intereses de una clase y, en consecuencia, su falta de atractivos para una mayoría que no puede aspirar a las onerosas carreras universitarias y que hizo de la ilustración un privilegio de los menos, fo-

⁷ *Ibidem*.

mentando con el entronizamiento intelectual y político de una minoría, las graves deformaciones que en la práctica han padecido nuestros hermosos principios democráticos".⁸

Por ello aspiraba a una transformación del espíritu de la enseñanza media, con un criterio integral y funcional que debía depender de:

- un cambio de perspectiva filosófica de los fines;
- un conocimiento científico y psicológico de la edad juvenil;
- una nacionalización de los contenidos materiales de la instrucción y de sus procedimientos de contralor y promoción;
- una vitalización de sus formas didácticas, y
- un mayor rendimiento e idoneidad de su profesorado.⁹

Sobre tal esquema, la organización de la enseñanza media debía abarcar dos ciclos: uno básico, eminentemente formativo y cultural, y otro superior de cultura general y manualidades de sentido práctico-profesional. El primero debía abarcar los medios para un desenvolvimiento de la personalidad juvenil con exclusión de todo objetivo profesional. En él, el adolescente, a través de innumerables vías culturales, haría su camino de humanización y descubriría los signos y señales de su propia personalidad. El segundo debía ampliar y reafirmar ese mundo cultural, a la vez que sumaría un adiestramiento y dirección de tendencias y capacidades hacia un núcleo de intereses que polarizarían la psicología de la pubertad: el del futuro rendimiento social.¹⁰

Finalmente, a otros dos elementos constitutivos de la reforma educativa, además del referido al rescate de la nacionalidad, hizo mención Arizaga: al contenido espiritual que debía poseer la enseñanza media, y a la necesidad de promover el trabajo manual. La enseñanza religiosa en las escuelas públicas y el impulso a la enseñanza técnica fueron la respuesta a lo expresado.

⁸ *Boletín del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación Argentina*, N° 93, Buenos Aires, Dirección General de Informaciones, Biblioteca y Estadística, noviembre de 1947, p. 3632.

⁹ *Ídem*, pp. 3638-3639.

¹⁰ *Ídem*, p. 3639.

La enseñanza religiosa

En su oportunidad, el gobierno de facto encabezado por el general Pedro Ramírez estableció, por decreto N° 18.411/43, la enseñanza de la religión católica en las escuelas públicas de los niveles primario y secundario de todo el país. Ya siendo presidente constitucional el general Juan Perón, su gobierno impulsó la ratificación por ley del mencionado decreto. Esto ocurrió en abril de 1947, cuando ambas Cámaras del Congreso trataron la cuestión que culminó con la sanción de la ley N° 12.978.¹¹ Esta medida implicó una modificación de la ley N° 1.420, que desde 1884 venía rigiendo la educación primaria, a la que se dirigía, pero también a la secundaria, que estaba impregnada de su espíritu.

Debe señalarse también que la ley contemplaba el dictado de Moral a los alumnos cuyos padres expresaran su oposición a que a sus hijos se les impartiera Religión. Asimismo, el texto creaba la Dirección General de Instrucción Religiosa, que tenía por fin organizar y dirigir esa rama de la enseñanza dependiente del Consejo Nacional de Educación, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.¹²

Al mes siguiente, por decreto N° 13.182 del 16 de mayo, se reglamentó la ley, expresándose allí que la mencionada Dirección General de Instrucción Religiosa estaría integrada por un director general y cinco vocales. El director general y cuatro vocales serían designados por el Poder Ejecutivo en tanto que el quinto vocal sería nombrado a propuesta de una terna presentada por el Episcopado. Correspondía al novel organismo el estudio de los programas de enseñanza y selección de los textos mediante los cuales se impartiría la misma, los que deberían elevarse para su adopción al Poder Ejecutivo,

11 El debate parlamentario fue tratado, entre otros, por: CAIMARI, Lila, *Perón y la Iglesia Católica*, Buenos Aires, Ariel, 1995; LUBERTINO BELTRÁN, María J., *Perón y la Iglesia (1943-1955)*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1987, 2 tomos; BIANCHI, Susana, "Iglesia Católica y peronismo: la cuestión de la enseñanza religiosa (1946-1955)", en *Estudios Interdisciplinarios de América Latina y el Caribe*, Vol. 3, N° 2, Tel Aviv, Universidad de Tel Aviv, julio-diciembre de 1992; PITTELLI, Cecilia A. y SOMOZA RODRÍGUEZ, Miguel, "La enseñanza religiosa en las escuelas públicas durante el primer peronismo (1943-1955)", en CUCUZZA, Rubén H. (dir.), *Estudios de Historia de la Educación durante el primer peronismo*, Buenos Aires, Los Libros del Riel, 1997; BERNETTI y PUIGGROS, *op. cit.*

12 *Leyes nacionales, año 1946*, Buenos Aires, Imprenta del Congreso de la Nación, 1955, tomo V, pp. 267-268.

previa consulta con la autoridad eclesiástica. El personal docente a cuyo cargo estuviese la enseñanza de la religión sería designado por el Poder Ejecutivo, siendo condición para su labor el ser argentinos, profesar la religión y acreditar capacidad técnica y didáctica.¹³

A comienzos de 1948, por decreto N° 7.706 del 15 de marzo, se dieron a conocer los planes de estudio de Enseñanza Religiosa. En lo que respecta a la enseñanza secundaria, en el ciclo básico de los Colegios Nacionales, Liceos, Escuelas Normales, Comerciales e Industriales se contemplaba la enseñanza de La Fe en el primer año, La Ley en el segundo y Fuentes de la Gracia en el tercero. En los años superiores se trataba la Historia del Antiguo y el Nuevo Testamento y la Doctrina Social de la Iglesia.¹⁴

Una idea de la cantidad y porcentaje de alumnos que recibieron instrucción religiosa y moral en los establecimientos oficiales de enseñanza secundaria durante el año 1948 se aprecia en el Cuadro N° 1. Se observa allí que más del 90% del total de los alumnos inscriptos concurren a religión, en tanto que los restantes lo hacen a moral. Si el cálculo se realiza por jurisdicción, es la Capital Federal, con el 84,1% (24.794 alumnos), donde se encuentra el índice más bajo de instrucción religiosa de todo el país, y consecuentemente el más elevado de moral, con el 15,9% (4.680 alumnos). En este último caso, casi se duplica la media nacional, que era del 8,87%. Si se toma a la provincia de Buenos Aires, los guarismos se invierten, pues la instrucción religiosa supera la media nacional con el 93,65% (20.345 alumnos) y la de moral es inferior a la misma con el 6,35% (1.380 alumnos).¹⁵

Más allá del espacio adquirido por la Iglesia en la educación pública, la educación privada recibió un importante espaldarazo oficial con la sanción de la ley N° 13.047 el 4 de octubre de 1947, que dictaba el Estatuto para el Personal Docente de los Establecimientos de Enseñanza Privada. De esta manera los establecimientos quedaban clasificados en adscritos a la enseñanza oficial, libres (o sea que no estaban incorporados a la enseñanza oficial aunque seguían sus planes y programas) y privados, totalmente independientes de la enseñan-

13 *Legislación Argentina...* cit., Año 1947, Vol. I, pp. 642-643.

14 *Ídem*, Año 1948, Vol. I, pp. 576-621.

15 *Boletín de la Secretaría de Educación de la Nación Argentina*, N° 11, Buenos Aires, Dirección General Administrativa, noviembre de 1948, pp. 4301-4307.

za pública. Respecto del personal directivo, docente, administrativo y de maestranza que trabajase en los mismos, la ley les aseguraba estabilidad laboral, sueldo y salario mínimo, bonificación por antigüedad e inamovilidad en la localidad. Se estipulaba asimismo una escala de sueldos para el mencionado personal, como así también otro para los aranceles que debían abonar los alumnos. También se creaba un Consejo Gremial de la Enseñanza Privada encargado de controlar el respeto de la ley, el cual debía integrarse con doce miembros: cuatro del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (dos por la enseñanza secundaria y normal, uno por la técnica y uno por la primaria), dos de la Secretaría de Trabajo y Previsión, dos de los establecimientos adscritos (uno por los religiosos y uno por los laicos), uno de los establecimientos libres y privados, y tres por el personal (un profesor, un maestro y uno por el resto del personal).¹⁶ Como se ve, el Estado no sólo apoyaba y ordenaba la enseñanza privada, sino que fundamentalmente buscaba controlarla.

Es interesante, sin embargo, observar en qué medida evolucionaron la educación secundaria oficial y privada en los años estudiados. Y a diferencia de lo que podía suponerse, la matrícula oficial se incrementó entre 1945 y 1955, invirtiendo en consecuencia la tendencia que venía observándose en la década de 1930 (véase el Cuadro N° 2). Además, contrasta con la marcada disminución de la participación de la matrícula oficial en la década siguiente –1955/1965–, la cual estuvo acompañada de una disminución en el ritmo de expansión de la enseñanza media.

Por último, debe decirse que al calor del conflicto mantenido entre el gobierno peronista y la Iglesia Católica, la enseñanza religiosa en las escuelas estatales fue suprimida por ley N° 14.401 del 13 de mayo de 1955, medida que había sido precedida por la supresión de la Dirección General de Enseñanza Religiosa por decreto N° 20.564 del 2 de diciembre de 1954.¹⁷

¹⁶ *Leyes nacionales, año 1947*, Buenos Aires, Imprenta del Congreso de la Nación, 1956, Tomo II, p. 1-11; CAIMIRI, *op. cit.*, p. 164, y BERNETTI y PUIGGROS, *op. cit.*, pp. 244-245.

¹⁷ Cf. *Legislación Argentina...* cit., Año 1955, 1ª parte, p. 874; ídem, Año 1954, 2º semestre, pp. 591-592.

La enseñanza técnica

La política de fomento industrial llevada adelante por el peronismo y la consecuente demanda de mano de obra, llevaron al gobierno a prestarle una especial atención a la enseñanza técnica, tanto tradicional como no tradicional. La oferta oficial para la formación técnica estaba compuesta hasta entonces por cuatro tipos de instituciones: las Escuelas de Artes y Oficios, las Escuelas Técnicas de Oficios, las Escuelas Industriales de la Nación y las Escuelas Profesionales para mujeres. Las primeras databan de 1909, y exigían para su ingreso haber aprobado el cuarto grado de la escuela primaria. Con una formación eminentemente práctica, la duración de los cursos era de tres años y los egresados recibían un Certificado de Aptitud que no habilitaba para la continuación de estudios posteriores.

Las Escuelas Técnicas de Oficios, por su parte, se crearon en 1935 y exigían el ciclo primario completo como condición de ingreso. Ofrecían cuatro especialidades —electricidad, hierro, carpintería y construcciones— de tres años de duración. El tiempo dedicado al taller llegaba al 50% de las horas de estudio. Los egresados recibían el título de obrero especializado en el oficio cursado, y con un año más de perfeccionamiento obtenían un certificado de Capacitación. Como las de Artes y Oficios, estas escuelas no permitían la continuación de estudios superiores.

Las Escuelas Industriales de la Nación, creadas a partir de 1899 a similitud de las escuelas profesionales alemanas y francesas, tenían como fin la formación de técnicos. Para el ingreso era necesario haber completado la escolaridad primaria, extendiéndose el plan de estudios a seis o siete años. El currículum estaba centrado en las disciplinas científico-técnicas, y las horas dedicadas al taller se reducían a entre el 20% y el 25 % del total. El título otorgado era el de técnico en la especialidad cursada, esto es: mecánica, electricidad, química y construcciones civiles y navales. En 1944 poseían el 50% de la matrícula dentro de la rama técnica.¹⁸

¹⁸ DUSSEL, Inés y PINEAU, Pablo, "De cuando la clase obrera entró al paraíso: la educación técnica estatal en el primer peronismo", en PUIGGROS, Adriana (dir.), *Discursos pedagógicos e imaginario social en el peronismo (1945-1955)*, Buenos Aires, Galerna, 1995, pp. 110-111.

Todas las modalidades mencionadas dependían de la Inspección de Enseñanza Secundaria Normal y Especial, estando a cargo de un inspector seccional que se encargaba de los asuntos referentes a la "enseñanza industrial y profesional". La enseñanza técnica comprendía en 1944 el 15,7% de la enseñanza media oficial, la mitad del bachillerato, que alcanzaba al 32,9% y de la enseñanza normal, con el 28,3%. Superaba apenas a la enseñanza comercial, que contenía al 14,2% de la matrícula, y a la enseñanza profesional, que alcanzaba al 8,9%.¹⁹

En el citado año de 1944, y por decreto N° 17.854 del 6 de julio, se creó la Dirección General de Enseñanza Técnica (DGET), dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, que tenía por fin "dirigir, administrar y someter a inspección a todos los establecimientos de enseñanza técnica destinados a preparar técnicos especializados y artesanos", que hasta ese momento dependían de la Inspección General de Enseñanza. También le competía elaborar planes de estudio y cumplir las directivas emanadas del Ministerio del cual dependía, "conforme a las necesidades presentes y futuras del trabajo nacional".²⁰

La reforma curricular de las escuelas dependientes de la DGET llegó por medio de los decretos N° 9.078 y N° 19.382 del 31 de marzo y 28 de junio de 1948, respectivamente. En el primero se fundamentaba la uniformización de toda la enseñanza impartida desde la Dirección en la necesidad de que las reformas se adaptaran al Plan de Gobierno. Se señalaba también la necesidad de adecuar la enseñanza profesional "a las necesidades actuales y futuras de la industria nacional, y al pujante desarrollo de la técnica moderna, con la preparación de artesanos y expertos con amplio conocimiento de su oficio y una adecuada preparación humanística".²¹

La enseñanza se organizó en tres ciclos: un ciclo de Capacitación, de dos años de duración (1° y 2°), que se impartía en las Escuelas de Artes y Oficios, al final del cual se obtenía un certificado de capacitación en un ofi-

19 Ídem, p. 111.

20 *Anales de la legislación argentina, 1944*, Buenos Aires, La Ley, 1954, Tomo IV, p. 398. Por decreto N° 27.123 del 10 de septiembre de 1948 se estableció el Reglamento Orgánico de la Dirección General de Enseñanza Técnica (Cf. *Legislación Argentina...* cit., Año 1948, Vol. II, pp. 963-969).

21 *Legislación Argentina...* cit., Año 1948, Vol. I, p. 633.

cio: ajustador, tornero, fresador, herrero, matricero, fundidor, ebanista, carpintero, modelista, electricista, bobinador, instalador, maestro de obras, calefaccionista, calderero, motorista, entre otros; un ciclo de Perfeccionamiento, que se cursaba en las Escuelas Técnicas de Oficios, también de dos años (3° y 4°), y que otorgaba un título de experto en el oficio cursado; y un ciclo de Especialización, que se cursaba en las Escuelas Industriales durante tres años (5°, 6° y 7°) y otorgaba el título de técnico industrial en las especialidades de Mecánica, Electricidad, Telecomunicaciones, Construcciones Civiles y Navales y Química.²² Las asignaturas contempladas eran Matemáticas, Castellano, Historia y Geografía Argentina, Religión o Moral, Educación Física, Educación Cívica, Dibujo, así como las técnicas específicas y el trabajo en el taller.²³

Las reformas que se han reseñado muestran una clara tendencia a vincular los distintos circuitos que se han ido constituyendo, tratando de establecer lazos entre las ramas tradicionales y la educación para el trabajo, aunque también compensando la formación estrictamente técnica de algunas modalidades con conocimientos humanísticos.

La enseñanza técnica no tradicional fue una invención del peronismo, y se concentró en la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional (CNAOP) creada por decreto N° 14.538 del 3 de junio de 1944 y ratificada por ley N° 12.921/46. Por la misma, que dependió de la Secretaría (Ministerio desde 1949) de Trabajo y Previsión hasta 1951, en que pasó a la órbita del Ministerio de Educación, se organizaba el aprendizaje industrial y reglamentaba el trabajo de menores. En los considerandos del decreto se decía que uno de los medios más eficaces para propender al mejoramiento moral y material de los trabajadores era el de establecer la enseñanza del trabajo “pues sólo si el obrero aumenta su nivel cultural y técnico podrá esperar y pretender un lógico acrecentamiento de su capacidad de producción y en consecuencia salarios más altos y una mejor ubicación en los cuadros sociales”. También se decía que el creciente desarrollo de la industria nacional “ha agudizado el pro-

22 Ídem, pp. 632-650. Por decreto N° 19.379 del 28 de junio de 1948, se denominaron en lo sucesivo Escuelas Industriales de la Nación a las de Artes y Oficios, Técnicas de Oficios e Industriales (ídem, p. 902).

23 Íbidem, e ídem, Año 1948, Vol. II, pp. 903-909. En 1952 se produjo una nueva reforma en las Escuelas Industriales dependientes de la DGET (Cf. BERNETTI y PUIGGROS, *op. cit.*, p. 200).

blema de la necesidad de un personal especializado, obrero y técnico, hoy requerido en mucho mayor número”.²⁴

El decreto expresaba que correspondía al Estado la vigilancia, contralor y dirección del trabajo y aprendizaje de los menores de 14 a 18 años de edad, los cuales se encuadraban en una de las tres categorías siguientes:

- Aprendiz: pertenecían a esta categoría todos aquellos que previa autorización de la Secretaría de Trabajo y Previsión complementaren su trabajo con la asistencia a los cursos de aprendizaje correspondientes;

- Menor Ayudante Obrero: serían todos aquellos que trabajaren, también con la aprobación previa de la Secretaría de Trabajo y Previsión, sin estar sometidos a un régimen organizado de aprendizaje;

- Menor Instruido: comprendía a todos aquellos que hubieren terminado una escuela profesional o curso de aprendizaje.

En todos los casos se daría preferencia para su admisión al aprendizaje a aquellos que hubieren concluido su instrucción primaria. También la norma legal definía el aprendizaje como todo régimen de trabajo cuya organización permitiera: a) asegurar al menor la enseñanza efectiva de un oficio o trabajo previamente determinado; b) que los trabajos que el menor realizare tuvieran, en lo posible, una graduación y una metodización que respondieran al desarrollo de los procesos técnicos en la actividad o el oficio que constituyeran su aprendizaje y contemplasen, a la vez, su edad y fuerza física; c) que la enseñanza teórica que se impartiere en los cursos fuese un complemento del trabajo ejecutado, incluyéndose a la vez aquellos conocimientos indispensables para su formación cultural, moral y cívica.

Los cursos serían de aprendizaje, para aprendices de 14 a 16 años que trabajaren 4 horas en las plantas industriales, y complementarios, para menores de 16 a 18 años que trabajaren 8 horas. La duración de estos cursos sería de uno, dos o tres años, según el oficio, y al finalizar los mismos se entregaría al alumno una certificación especial. Los planes de estudio de los cursos complementarios comprendían: cultura general; nociones de idioma nacional, historia y geografía argentinas; nociones de tecnología del oficio y dibujo; nociones de legislación obrera y reglamentos del trabajo, y cultura moral y cívica.

²⁴ *Anales...* cit., 1944, pp. 332-333.

Respecto del régimen financiero del sistema, los fondos serían aportados por el Estado, donaciones privadas, el producto de multas aplicadas por el incumplimiento de leyes de trabajo de menores y el producto de una tasa del 1% de los sueldos y salarios pagados en todos los establecimientos industriales que ocuparen más de cinco obreros. Finalmente, los establecimientos industriales se obligaban a ocupar a los menores en número comprendido entre el 5% y el 15% del total de obreros especializados con que contasen.²⁵

Una estimación aproximada del número de aprendices que debió haber ingresado a este sistema fue de alrededor de 30.000 en el año 1944, en tanto que el total de la matrícula de la enseñanza técnica –Escuelas Industriales, Técnicas de Oficio y de Artes y Oficios– no llegaba a 17.000 en dicho año.²⁶ Respecto de la evolución de la matrícula de los distintos cursos de la CNAOP, representaban el 44% de la matrícula de la enseñanza técnica en 1950 y el 38,8% en 1955. Estos valores indican que del crecimiento absoluto de la matrícula de la enseñanza técnica entre 1945 y 1955, alrededor de 53.000 alumnos, correspondió a la CNAOP el 56,3%.²⁷ La importancia del programa desarrollado por la CNAOP fue entonces evidente, siendo tal vez lo más significativo la extensión de oportunidades educacionales a sectores populares que nunca antes las tuvieron.

Por otra parte, la acción de la CNAOP contribuyó a solucionar, aunque haya sido con carácter parcial y transitorio, el problema de la demanda de mano de obra calificada, que experimentó un crecimiento acelerado durante el período de gobierno peronista.²⁸ Sin embargo, se ha criticado la superposición de funciones en la enseñanza técnica por parte de los dos sistemas paralelos desarrollados, esto es, el de la DGET y el de la CNAOP: duplicación de esfuerzos, incremento de gastos administrativos, subutilización de capacidad instalada, etc. No obstante, diferían en el énfasis puesto, en uno y otro caso, sobre la formación profesional y la formación general. En las escuelas industriales, las asignaturas de cultura general tenían mayor importancia que en las escue-

25 Ídem, pp. 333-338.

26 WINAR, David L., *Poder político y educación. El peronismo y la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional*, Buenos Aires, Instituto Torcuato Di Tella, 1970, p. 26.

27 Ídem, p. 25.

28 Ídem, p. 29.

las-fábrica y de aprendizaje, en tanto que en éstas había un mayor porcentaje de horas destinadas a taller. Así, las escuelas de la DGET formaron predominantemente técnicos, en tanto que las dependientes de la CNAOP, operarios.²⁹

El aumento matricular

El sistema educativo experimentó un crecimiento notable en todos los niveles durante el gobierno peronista, producto de una decidida acción oficial al respecto. Si el incremento de la matrícula en el nivel primario fue de un tercio, en el secundario fue de más del doble (véase el Cuadro N° 3). Asimismo, la matrícula de la enseñanza media creció a un ritmo más acelerado entre 1945 y 1955 que en la década precedente y, particularmente, que en la década posterior (véase el Cuadro N° 4). Lo expresado se vio acompañado de un natural aumento del número de profesores y de establecimientos educacionales.³⁰

Este crecimiento de la matrícula en el período estudiado significó el acceso al nivel educativo secundario de sectores de menores ingresos de la población, lo que se verifica considerando que las modalidades que se desarrollaron más rápidamente fueron la comercial y la técnica, que son las que tienen una mayor proporción de alumnos provenientes de estratos obreros.³¹ En efecto, no se perciben diferencias muy marcadas en las tasas de crecimiento del bachillerato y la enseñanza normal en las tres décadas consideradas (véase el Cuadro N° 4). En cambio, es bastante más elevada en la enseñanza comercial en el período 1945-1955 que en los restantes. Finalmente, las diferencias son pronunciadas en lo que respecta a la enseñanza industrial entre el período peronista y la década posterior. El primero de los porcentajes mencionados es prácticamente el mismo que el registrado en el período 1935-1945, aunque en este caso debe tenerse en cuenta el bajo volumen de matrícula del que se parte.

29 Ídem, pp. 28-29.

30 Cf. GAGGERO, Horacio y GARRO, Alicia, "Una evaluación de la política educativa de los dos primeros gobiernos de Perón a través del estudio de los datos estadísticos", en *VII Jornadas Interescuelas Departamentos de Historia*, Neuquén, Universidad Nacional del Comahue, 1999, pp. 6 a 8.

31 WIÑAR, *op. cit.*, p. 25.

Conclusión

El progreso social que experimentaron amplios sectores de la sociedad argentina en tiempos del peronismo histórico tuvo uno de sus ejemplos más notorios en el área educativa. El gobierno del general Perón procuró ampliar los servicios educativos en todos sus niveles bajo una concepción nacionalista y antienciclopedista de la enseñanza. El pensamiento católico que la impregnaba tuvo como correlato el dictado de religión en las escuelas estatales, lo que vino a mostrar uno de los aspectos menos favorables de la política educativa gubernamental. Así y todo, el Estado no dejó de estar presente en el quehacer educativo: a la vez que implementaba la medida antes mencionada, la ordenaba y controlaba. Es que el peronismo se preocupó por legislar todo lo relativo a la enseñanza: organización de las distintas modalidades, planes de estudio, estatutos docentes, etcétera.

En el nivel secundario, y en consonancia con el destacado papel que tenía el desarrollo industrial en el proyecto peronista, fue notorio el impulso dado a la enseñanza técnica. También, y como reflejo del ascenso de los sectores populares, un aumento considerable de la matrícula en el nivel estudiado, en especial en las modalidades técnica y comercial. Realidad incontrastable esta última, de la impronta dejada por el peronismo en la sociedad argentina de mediados del siglo XX.

CUADRO N° 1
ALUMNOS QUE RECIBIERON INSTRUCCIÓN RELIGIOSA Y MORAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS OFICIALES DE ENSEÑANZA MEDIA. AÑO 1948

Establecimientos	Religión	Moral
	alumnos %	alumnos %
Colegios Nacionales y Liceos	24.484 – 86,68	3.763 – 13,32
Escuelas Nacionales Normales	28.915 – 96,08	1.181 – 13,32
Esc. Nac. de Maestros Normales Regionales	1.202 – 98,52	18 – 1,48
Escuelas Nacionales de Comercio	14.589 – 86,32	2.313 – 1,48 1,48
Escuelas Industriales de la Nación	9.586 – 92,87	736 – 7,13
Escuelas Nacionales Profesionales	5.139 – 96,67	177 – 3,33
Institutos Varios	1.530 – 92,54	127 – 7,66
Totales	85.445 – 91,13	8.315 – 8,87

Fuente: *Boletín de la Secretaría de Educación de la Nación Argentina*, N° 11, Buenos Aires, Dirección General Administrativa, noviembre de 1948, p. 4.311.

CUADRO N° 2
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA MATRÍCULA EN LA ENSEÑANZA MEDIA
SEGÚN AUTORIDAD OFICIAL Y PRIVADA. AÑOS 1935-1965

Años	Bachillerato		Normal		Comercial		Industrial		Total	
	Oficial	Privada	Oficial	Privada	Oficial	Privada	Oficial	Privada	Oficial	Privada
1935	64,9	35,1	73,1	26,9	80,6	19,4	97,6	2,4	72,2	27,8
1945	66,6	33,4	63,0	37,0	73,0	27,0	89,6	10,4	69,9	30,1
1955	70,8	29,2	69,3	30,7	83,1	16,9	95,7	4,3	78,3	21,7
1965	57,9	42,1	48,3	51,7	66,5	33,5	91,8	8,2	63,0	37,0

Fuente: WINAR, David, L., *Poder político y educación. El peronismo y la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional*, Buenos Aires, Instituto Torcuato Di Tella, 1970, p. 23.

CUADRO Nº 3
EVOLUCIÓN DE LA MATRÍCULA EN LOS NIVELES PRIMARIO Y SECUNDARIO
1946-1955
(BASE 1946: 100)

Año	Primario	Secundario
1946	100,0	100,0
1947	101,99	101,66
1948	104,02	106,37
1949	106,13	114,13
1950	110,87	152,52
1951	115,15	168,44
1952	120,10	172,51
1953	124,91	191,71
1954	129,54	202,45
1955	133,45	222,48

Fuente: GAGGERO, Horacio y GARRO, Alicia, "Una evaluación de la política educativa de los dos primeros gobiernos de Perón a través del estudio de los datos estadísticos", en *VII Jornadas Interescuelas Departamentos de Historia*, Neuquén, Universidad Nacional del Comahue, 1999, pp. 3 y 13.

CUADRO N° 4
ENSEÑANZA MEDIA. MATRÍCULA TOTAL POR MODALIDADES.
AÑOS 1935-1965

Año	Bachillerato	Normal	Comercial	Industrial	Total
1935	40.953	24.387	11.050	7.351	83.741
1945	62.151	50.331	27.880	23.873	164.235
1955	115.451	97.245	83.257	76.749	372.702
1965	178.555	184.934	178.739	103.656	645.884

Tasa de crecimiento anual

1935-1945	4,3	7,5	9,7	12,5	7,0
1945-1955	5,9	6,8	11,6	12,4	8,4
1955-1965	4,5	6,6	7,9	3,1	5,7

Fuente: WIÑAR, David, L., *Poder político y educación. El peronismo y la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional*, Buenos Aires, Instituto Torcuato Di Tella, 1970, p. 23.